

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TECNICO PARA SOLICITUDES POR PARTE DE LA POLICIA JUDICIAL.

Decreto presidencial 1704 de 2012 Artículos 1 y 2, compilado por el Decreto 1078 de 2015,  
artículo 2.2.2.6.1 y 2.2.2.6.2

“Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que desarrollen su actividad comercial en el territorio nacional deberán implementar y garantizar en todo momento la infraestructura tecnológica necesaria que provea los puntos de conexión y de acceso a la captura del tráfico de las comunicaciones que cursen por sus redes, para que los organismos con funciones permanentes de Policía Judicial cumplan, previa autorización del Fiscal General de la Nación o su delegado, con todas aquellas labores inherentes a la interceptación de las comunicaciones requeridas.

**ARTICULO 2.2.2.6.1- DEFINICIÓN DE INTERCEPTACIÓN LEGAL DE COMUNICACIONES:** La interceptación de las comunicaciones, cualquiera que sea su origen o tecnología, es un mecanismo de seguridad pública que busca optimizar la labor de investigación de los delitos que adelantan las autoridades y organismos competentes, en el marco de la Constitución y la Ley

**ARTICULO 2.2.2.6.2.- DEBER DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.** Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que desarrollen su actividad comercial en el territorio nacional deberán implementar y garantizar en todo momento la infraestructura tecnológica necesaria que provea los puntos de conexión y de acceso a la captura del tráfico de las comunicaciones que cursen por sus redes, para que los organismos con funciones permanentes de Policía Judicial cumplan, previa autorización del Fiscal General de la Nación o su delegado, con todas aquellas labores inherentes a la interceptación de las comunicaciones requeridas. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán atender oportunamente los requerimientos de interceptación de comunicaciones que efectúe el Fiscal General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en el régimen legal vigente, para facilitar la labor de interceptación de los organismos permanentes de policía judicial.

**PARÁGRAFO.-** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá, en los casos en que lo estime necesario, definir las especificaciones técnicas de los puntos de conexión y del tipo de tráfico a

**Calle 1 E #10-26 Sam Diego- Cesar. Contactos: 3218977495 – 321 8724424 PBX: 0353319110**

**E-mail: [gerencia@intermegabits.com](mailto:gerencia@intermegabits.com) - [intermegabits@gmail.com](mailto:intermegabits@gmail.com)**

**Página web: [www.intermegabits.com](http://www.intermegabits.com)**

interceptar e imponer a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, mediante resoluciones de carácter general, modelos y condiciones técnicas y protocolos sistemáticos a seguir, para atender las solicitudes de interceptación que efectuó el Fiscal General de la Nación.”

En cumplimiento de lo anterior se han desarrollado los siguientes procedimientos:

#### **ADMINISTRATIVO:**

- Se recibe el requerimiento por parte de la autoridad competente.
- Reportar a Gerencia dicha solicitud, para ser revisada y autorizada.
- Delegar y dar orden al personal encargado en la organización para que conceda acceso a la plataforma de administración de la red, para la verificación de lo solicitado por parte de las autoridades.

#### **TECNICO:**

Una vez recibido la autorización u orden por parte de Gerencia, se procede de la siguiente manera:

1. Se crea una VPN para dar acceso a la red de la empresa, de manera que puedan monitorear lo solicitado.
2. Se entrega datos de conexión de la VPN, tales como IP, usuario y clave.
3. Una vez conectado a la VPN y se haya establecido conexión con el equipo a intervenir vamos a encontrar la siguiente interfaz.

Calle 1 E #10-26 Sam Diego- Cesar. Contactos: 3218977495 – 321 8724424 PBX: 0353319110

E-mail: [gerencia@intermegabits.com](mailto:gerencia@intermegabits.com) - [intermegabits@gmail.com](mailto:intermegabits@gmail.com)

Página web: [www.intermegabits.com](http://www.intermegabits.com)

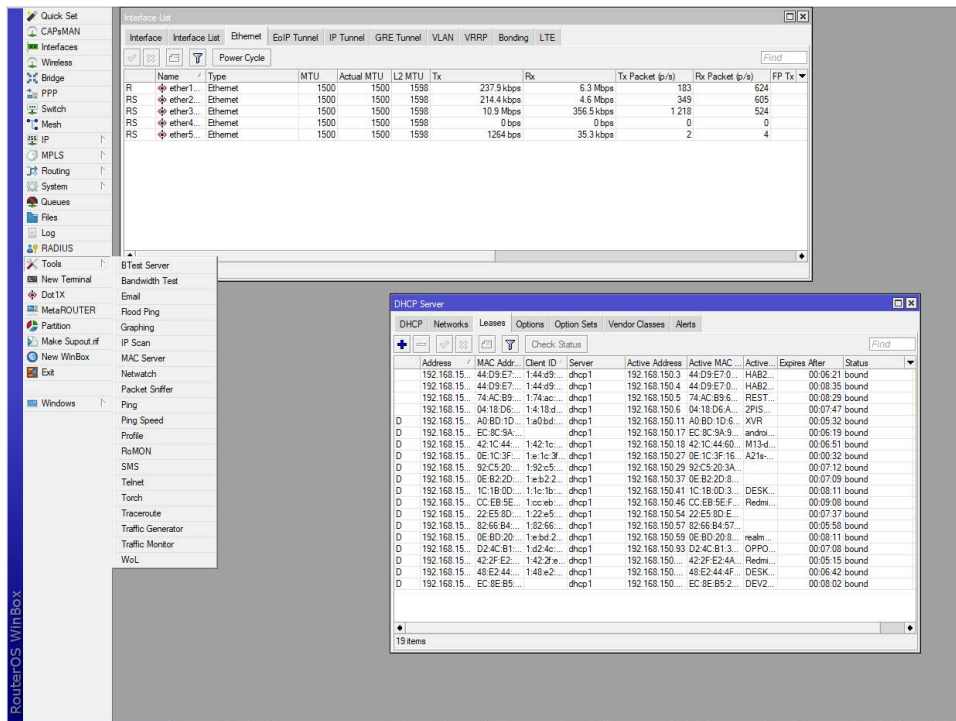


Figura.1

4. En el menú de Tools o herramientas, encontraremos todas las opciones que nos brinda Mikrotik para realizar una escaneo y monitoreo de la actividad del servicio cliente, como el **Sniffer** el cual nos permitirá supervisar, entre otras cosas:

- Tráfico total
- Rastreador de puertos
- Tráfico web (HTTP, HTTPS)
- Tráfico de correo (IMAP, POP3, SMTP)
- Tráfico de transferencia de archivos (FTP, P2P)
- Tráfico de infraestructura (DHCP, DNS, ICMP, SNMP)
- Mando a distancia (RDP, SSH, VNC).
- Otro tráfico UDP y TCP.

Calle 1 E #10-26 Sam Diego- Cesar. Contactos: 3218977495 – 321 8724424 PBX: 0353319110

E-mail: gerencia@intermegabits.com - intermegabits@gmail.com

Página web: www.intermegabits.com

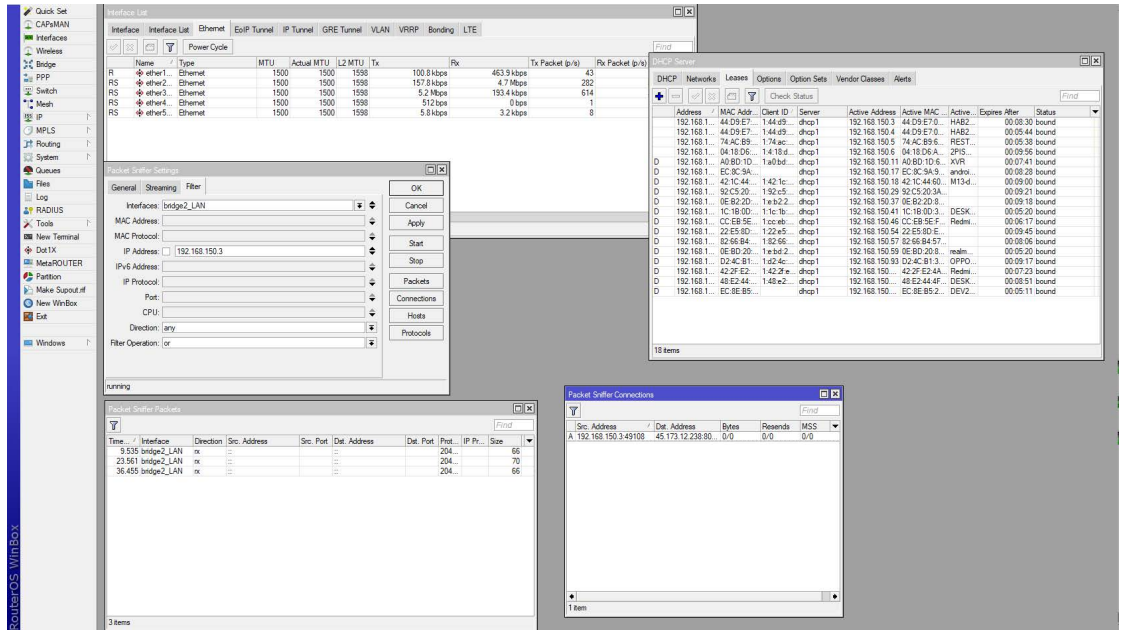


Figura.2

Calle 1 E #10-26 Sam Diego- Cesar. Contactos: 3218977495 – 321 8724424 PBX: 0353319110

E-mail: gerencia@intermegabits.com - intermegabits@gmail.com

Página web: www.intermegabits.com



Entre las otras opciones también tenemos la herramienta **Torch**, la cual nos permite analizar el flujo de los datos en tiempo real.

Figura 3

Calle 1 E #10-26 Sam Diego- Cesar. Contactos: 3218977495 – 321 8724424 PBX: 0353319110  
E-mail: [gerencia@intermegabits.com](mailto:gerencia@intermegabits.com) - [intermegabits@gmail.com](mailto:intermegabits@gmail.com)  
Página web: [www.intermegabits.com](http://www.intermegabits.com)